

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 576-2019-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 29 de noviembre del 2019

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTOS:

El Informe N° 1594-2019-UGRHYSL, emitido por la Unidad de Recursos Humanos y Seguridad Laboral y Proveído de Alcaldía N°2477-2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 565-2019-MDJLBYR se dejó sin efecto la designación del Jefe de la Oficina de Secretaria General, a partir del 28 de noviembre del 2019.

Que, con la finalidad de no afectar el normal desenvolvimiento de las funciones de la Oficina de Secretaria General, resulta necesario encargar el mencionado puesto, en tanto se designe a su titular.

Que, al respecto, el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, ha previsto lo siguiente: 3.6 EL ENCARGO
3.6.1 Es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el período presupuestal. (I) Se formaliza con la Resolución del Titular de la Entidad.

Que, el numeral 3.6.2 del cuerpo normativo citado señala las Clases de Encargos: - Encargo de Puesto: Es la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante (...).

Que, el encargo no genera derecho definitivo, siendo facultad del Titular de la Entidad la renovación o finalización del encargo.

Que el puesto de la Oficina de Secretaria General es indispensable para el correcto funcionamiento de este gobierno local, por tanto, corresponde que se encargue a un servidor de la entidad, que desempeñe dicho cargo.

Por lo señalado, ésta Alcaldía en uso de las facultades conferidas por el artículo 20 de la Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo 1ro.- ENCARGAR partir de la fecha al servidor **Abog. Carlos Alberto Perea Barrera**, en el cargo de Jefe de la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

Artículo 2do.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos y Seguridad Laboral, realice las acciones necesarias y proceda conforme a lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

c.c. Alcaldía
GM
UGRHYSL
Servidor

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RIVERO


C.D. Paúl Kondón Andrade
ALCALDE